



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

DECRETO Núm.:2025000053

Fecha: 21/01/2025

Referencia:	2024/9082C
Procedimiento:	Elaboración de bases
Interesado:	ASOCIACION ARTE-SANO
Representante:	MARIA DOLORES CONESA CERVANTES
PROTECCION CIVIL_ (MALCARAZJ)	

DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

ADJUDICACIÓN CONCESIÓN AUTORIZACIONES TEMPORALES PARA INSTALACIÓN MERCADILLO “LA SAL”.

Tramitado procedimiento de adjudicación de concesión de autorizaciones temporales para instalación de puestos desmontables en el Parque SS. MM. Reyes de España de Lo Pagán, San Pedro el Pinatar, con motivo de la celebración de un mercadillo denominado como “Mercadillo La Sal”, un domingo de cada mes en horario de 10 h. a 14 h., según se establece en las Bases Regulatoras aprobadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia N.º. 2024001451, de 27 de diciembre de 2024, vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal.

La presente resolución de Alcaldía, es firmada por delegación del titular, según Decreto N.º. 2024001212, de 4 de noviembre de 2024, de reasignación y delegación de competencias en las distintas concejalías.

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La presente resolución de Alcaldía, es firmada por delegación del titular, según Decreto número 2024001212 de fecha 04/11/2024 de reasignación y delegación de competencias de las distintas concejalías. DISPONGO:

Primero: Se propone la admisión de las solicitudes que a continuación se detalla.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

NOMBRE	ADMITIDAS/EXCLUIDAS
ASOCIACIÓN ARTE-SANO. NIF.- G05538004. Fecha presentación: 2-1-2025	ADMITIDA

Segundo: En base a lo anteriormente expuesto y visto lo establecido en las bases que regulan la concesión de las autorizaciones, no procede realizar un sorteo para los espacios establecidos en el plano dado que se ha presentado una única oferta.

Tercero: procede conceder directamente autorización temporal a los espacios 1 al 30, tal como se detalla a continuación, ya que solo se ha presentado una solicitud:

Puesto 1	ZAPATITOS DE BEBÉ DE GANCHILLO
Puesto 2	BOLSOS DE TELAS VARIADAS
Puesto 3	COMPLEMENTOS DE RECICLAJE
Puesto 4	PRODUCTOS ENERGÉTICOS
Puesto 5	COSMÉTICA Y JABONES NATURALES
Puesto 6	ROPITA DE BEBÉ DE GANCHILLO
Puesto 7	DECORACIÓN EN MACRAMÉ
Puesto 8	AMBIENTADORES NATURALES
Puesto 9	GAFAS CON MONTURA DE MADERA NATURAL
Puesto 10	CARTELES HECHOS DE RECICLAJE
Puesto 11	BISUTERÍA EN FIMO
Puesto 12	ROPITA DE BEBÉ EN TELAS VARIADAS
Puesto 13	CUADROS
Puesto 14	BISUTERÍA EN MACRAMÉ
Puesto 15	AMIGURUMIS
Puesto 16	BISUTERÍA EN ACERO QUIRÚRGICO
Puesto 17	COMPLEMENTOS DE ECUADOR
Puesto 18	COMPLEMENTOS INFANTILES
Puesto 19	ROPA HECHA A MANO
Puesto 20	BISUTERÍA DE ACERO
Puesto 21	TATUAJES
Puesto 22	ARTESANÍA EN CUERO
Puesto 23	BISUTERÍA EN ALAMBRE
Puesto 24	BRUJITAS Y HADAS DE GOMA EVA



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Puesto 25	BOLSOS CON TELA DE PLÁSTICO
Puesto 26	DECORACIÓN EN RESINA EPOXI
Puesto 27	ARTESANÍA FRIKI
Puesto 28	BISUTERÍA EN RESINA EPOXI
Puesto 29	DECORACIÓN EN MADERA RECICLADA
Puesto 30	BISUTERÍA HECHA CON MOSTACILLA

Cuarto.- De conformidad con la base quinta, el adjudicatario deberá aportar, con carácter previo a la apertura de la instalación, la documentación que a continuación se detalla:

- Alta censal (modelo 036).
- Seguro de responsabilidad civil (300.000 €).

Lo manda y firma en San Pedro del Pinatar:

El concejal delegado de
mercados
Firmado electrónicamente por:
MARIANO ALCARAZ JIMÉNEZ
21/01/2025 12:35:41

El Secretario
JUAN PEDRO MARTÍNEZ
GONZÁLEZ
21/01/2025 12:32:05